

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación a nivel complementaria virtual, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesionales y Tecnólogos certificados en las áreas descritas y establecidas en el Anexo 2, que forma parte integral de este estudio previo. Alternativa 1: Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Alternativa 2: Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia acreditada en el área objeto a contratar y de acuerdo a lo plasmado en el Anexo 2. Alternativa 1: Profesional - Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia de la lengua o lenguas a impartir. Alternativa 2: Treinta y seis (36) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia de la lengua o lenguas a impartir.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Según el PLAN DE ACCIÓN 2020 – Lineamientos Operativos (Página 200). Los honorarios especificados de acuerdo a cada programa y horas de formación programadas, se encuentran relacionadas en el Anexo 2 que hace parte integral de los Estudios Previos.
PLAZO:	De acuerdo a lo establecido en el Anexo 2, sin exceder del 10 de Diciembre de 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, dependerá del lugar en donde se encuentra establecido el tutor, ya que este programa es virtual y se podrá realizar desde cualquier lugar

	del país siempre y cuando cuente con conexión a Internet y pueda ejecutar la programación. (El contratista deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 2762 de 1991 “por medio del cual se adoptan medidas para controlar la densidad poblacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina” ya que es requisito indispensable poseer la tarjeta de control y Circulación para laborar en las islas OCCRE; Condición estipulada al momento de publicar los perfiles en la Web de la APE.)
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Académica del programa de bilingüismo
ORDENADOR DEL PAGO:	Director (a) Regional con funciones de subdirectora de centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA está encargado de *“Cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”* Cursiva fuera de texto original.

Que la Subdirección del El SENA Regional San Andrés como líder de programas de formación profesional integral, ha contribuido al desarrollo de la región como una innovadora estrategia para fomentar el aprendizaje de una segunda lengua y otras formaciones, lo que significa otro de los avances que posicionan al programa de bilingüismo, a través del cual se han generado desde sus inicios más de 200 empleos en el Departamento, contando con personas con perfiles de técnicos, técnicos profesionales, tecnólogos y profesionales. Así mismo significa generar productos y servicios desde San Andrés y Providencia, para el resto del país y del mundo.

Teniendo en cuenta que el centro de formación turística, gente de mar y servicios de la regional San Andrés, actualmente solicita la vinculación de Doscientos ocho (208) instructores - tutores virtuales para impartir formación virtual y así cumplir con la meta asignada desde Dirección General, nuestro centro desde hace algunos años cuenta con la Coordinación de Bilingüismo en donde se realiza seguimiento e inscripción a las bolsas corporativas en todos los niveles de inglés, además se hacen los convenios con las diferentes instituciones de función pública asignadas desde Dirección General para la atención a los aprendices inscritos en los diferentes niveles; igualmente se atiende a las instituciones educativas del departamento desde el programa de articulación con la media técnica, realización de convenios con otras instituciones educativas y empresas privadas del país para fortalecimiento de lenguas, se cuentan con convenios locales en donde se atiende a entidades del estado como, la policía, los bomberos, FAC entre otras, así mismo se hace seguimiento a las obligaciones contractuales de los instructores y correcciones de los juicios evaluativos.

En consideración a la necesidad, el avance de los programas de aprendizaje de Bilingüismo y los

programas complementarios, que hay demanda de nuestros usuarios internos y externos; y reconociendo las necesidades de formación requeridas en esta área y después de analizadas las competencias de los postulados, se hace necesaria según el anexo 2 para cumplir con las metas y culminar la vigencia 2020 contratando doscientos ocho (208) instructores - tutores virtuales que impartan formación virtual, en el uso y apropiación en los procesos de formación, lo que conllevara a la consecución del cumplimiento de la meta proyectada de (302.440) para la vigencia 2020 en el Centro de Formación de la Regional San Andrés.

Atendiendo los lineamientos establecidos en la CIRCULAR No. 01-3-2019-000156 de fecha 01 de Octubre de 2019 y las CIRCULARES No. 01-3-2019-000170 de fecha 23 de Octubre de 2019, la 01-3-2019-000172 de fecha 28 de Octubre de 2019 y la 01-3-2019-000203 de fecha 06 de Diciembre de 2019, expedidas por el Director General y el Director de Formación Profesional del SENA respectivamente, y teniendo en cuenta el banco de conformación y selección de instructores en las Fases I y II, es necesaria la contratación de Doscientos ocho (208) Instructores –tutores virtuales que demuestren la idoneidad y la experiencia en el objeto a contratar, que cuenten con el perfil y experiencia relacionada y además las competencias pedagógicas técnicas, para realizar la formación.

Por su parte resulta preciso indicar que la Fase III No aplica para el Departamento, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 2762 de 1991 “por medio del cual se adoptan medidas para controlar la densidad poblacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina” ya que es requisito indispensable poseer la tarjeta de control y Circulación para laborar en las islas; Condición estipulada al momento de publicar los perfiles en la Web de la APE.

El Centro de Formación turística, Gente de mar y servicios, acatara las disposiciones contenidas en la circular No. 01-3-2019-000156 numeral 2.3.1 del 1° de Octubre de 2019, en la cual se establece que: “quienes obtengan en el resultado consolidado de esta prueba un puntaje igual o superior al 65%, podrán ser contratados en la vigencia 2020 si la especialidad continua en el respectivo Centro de Formación y cuenta con la disponibilidad presupuestal; Si el número de contratos a suscribir por el Centro de Formación en el 2020 es inferior al número de actuales instructores que obtuvieron más del 65% en el consolidado, se contrataran en estricto orden descendente de puntuación hasta cubrir los contratos que requiere el Centro.

...

“los casos de protección Constitucional Especial, que de acuerdo con la jurisprudencia vigente deban seguir siendo contratados en el 2020, serán contratados aunque el (a) aspirante haya obtenido menos del 65% en el consolidado de la prueba, se contrataran en estricto orden descendente de puntuación hasta cubrir los contratos que requiere el centro.”

Es preciso indicar que el comité se ajustó a los lineamientos precitados al momento de la preselección de los aspirantes, tanto en la fase I como fase II.

El SENA regional San Andrés – Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios, cuenta con los recursos necesarios para esta contratación, los cuales se encuentran respaldados por el certificado de Disponibilidad presupuestal **No. 920 de Enero de 2020**, Expedido por el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional San Andrés.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o

Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

2. Obligaciones Específicas:

1. Dar respuesta en un tiempo no mayor a 24 horas a los correos enviados ya sea por los directivos de la Entidad, del equipo de bilingüismo y por los aprendices que le sean asignados.
2. Entregar los informes mensuales a su supervisor de actividades según la fase en que se encuentre el curso (planear, ejecutar y evaluar) durante el desarrollo del proceso de aprendizaje y de las actividades en general con sus respectivos anexos y la planilla de pago en las fechas que sean establecidas por el supervisor de contrato, anexando a este los pagos de salud, pensión y ARL, incluyendo la gestión de tiempos efectuada en Sofía Plus.
3. Generar ruta de aprendizaje en Sofía Plus.
4. Asociar aprendices en el aplicativo Sofía Plus.
5. Planear y ejecutar las actividades relacionadas en la guía de aprendizaje.
6. Cumplir con las funciones asociadas a las labores del instructor.
7. Apoyar la gestión del programa para el posicionamiento Regional y Nacional.
8. Participar activamente en el cumplimiento de las metas de la Regional de acuerdo con los lineamientos brindados por los supervisores de contratos.
9. Asistir a todas las reuniones que sean programadas por la institución.
10. Dar cabal cumplimiento con lo previsto en la Guía del Tutor, a fin de garantizar el buen desarrollo de los cursos.
11. Participar en grupos de trabajo cuando el equipo de bilingüismo así lo requiera.
12. Asistir y Participar en las capacitaciones, en los procesos de actualización y formación requeridos en las fechas y sitios que determina el SENA.
13. Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación.
14. Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso virtual.
15. Realizar el seguimiento permanente de cada participante desde el comienzo hasta el final del curso a través de la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje.
16. Favorecer la interacción constructiva en el ambiente virtual y proporcionar asistencia conceptual y pedagógica en función de las necesidades y las dificultades que se le puedan presentar al grupo de aprendices.
17. Incentivar al aprendiz al uso de documentos y demás recursos disponibles en la biblioteca del curso virtual.
18. Garantizar que los estudiantes comprendan el funcionamiento técnico de la plataforma educativa.
19. Habilidades comunicativas en inglés en procesos de comercialización y atención al cliente.
20. Armonizar los adelantos tecnológicos en la ejecución de su trabajo con la comunidad.
21. Dominio en la creación de herramientas tecnológicas en acciones orientadas al proceso formativo.

22. Trabajar en equipo.
23. Establecer procesos comunicativos asertivos.
24. Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación
25. Mantener una comunicación permanente con los Integradores, Técnicos Pedagógicos y Supervisor de Contrato a través de los medios virtuales
26. Hacer seguimiento y valoración de los aprendices a su cargo y reportar avances o dificultades de manera oportuna al equipo de Bilingüismo y/o Técnicos pedagógicos en los formatos y tiempos que se dispongan para ellos.
27. Asistir a las sesiones de seguimiento de los instructores - tutores que sean programadas por la Institución.
28. Las demás necesarias que le sean asignadas de acuerdo a su objeto contractual para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
29. Apoyar cuando lo requiera la Entidad en las actividades y/o acciones tendientes al cumplimiento de las políticas, programas y estrategias misionales del SENA.
30. Presentar los Informes de las Actividades Contractuales desarrolladas dentro de las fechas señaladas por el SENA, acompañados de los soportes correspondientes.
31. Participar y apoyar la implementación del sistema integrado de Gestión de Calidad del SENA.
32. Asumir los compromisos adquiridos en los roles asignados por la coordinación académica de Bilingüismo.
33. Apoyar cuando lo requiera la Entidad en las actividades y/o acciones tendientes al cumplimiento de las políticas, programas y estrategias misionales del SENA.
34. Presentar los informes de las actividades contractuales desarrolladas dentro de las fechas señaladas por el SENA, acompañados de los soportes correspondientes.
35. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
36. Tener conocimiento y dominio de las herramientas de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y actualizarse constantemente, para aplicarlas en el desarrollo del contrato y en la presentación de los reportes e informes entre otras.
37. Presentar el reporte mensual de la ejecución del objeto de su contrato con los anexos.
38. Atender oportunamente los requerimientos que haga el Supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
39. Implementar planes de mejoramiento siguiendo lo establecido en el Reglamento del Aprendiz SENA, en aras de que los aprendices desarrollen las competencias.
40. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al Sena toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales –ARL, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la Ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato.
41. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1532 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de la Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.
42. Apoyar las estrategias que establece el centro para apoyar la formación titulada, y la complementaria virtual con Aprendices de centro, Empresas, Instituciones Educativas.
43. Apoyar estrategias de promoción del programa de Bilingüismo y jornadas de inscripción de Aprendices a nivel Local y Nacional.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual: El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, dependerá del lugar en donde se encuentra establecido el tutor, ya que este programa es virtual y se podrá realizar desde cualquier lugar del país siempre y cuando cuente con conexión a Internet y pueda ejecutar la programación. (El contratista deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 2762 de 1991 “por medio del cual se adoptan medidas para controlar la densidad poblacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina” ya que es requisito indispensable poseer la tarjeta de control y Circulación para laborar en las islas OCCRE; Condición estipulada al momento de publicar los perfiles en la Web de la APE.)

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con el Anexo 2.

Según el PLAN DE ACCIÓN 2020 – Lineamientos Operativos (Página 201), las tarifas de contratación para la vigencia 2020 serán las siguientes:

Atendiendo al plan de acción 2020, el pago de honorarios de Instructores-tutores para la Regional San Andres deberá realizarse conforme a las casillas C y D.

ITEM	PERFIL EXIGIDO	TARIFAS MÁXIMA VIGENCIA 2020 (Hasta)				PORCENTAJE DE PRESUPUESTO POR ITEM
		1	2	3	4	
		POR PERIODOS FIJOS (meses)	POR HORAS	POR PERIODOS FIJOS (meses)	POR HORAS	
A	Acreditar certificaciones expedidas por Entidades Reguladoras Nacionales e Internacionales y que el perfil del programa lo requiera	\$6.967.270	\$76.061	\$7.980.667	\$87.407	Excepcional
	Profesiones que por reconocimiento salarial en el mercado, exijan tarifas superiores a los establecidos en los ítems B, C y D de esta tabla					
	Con experiencia laboral mínima de 5 años relacionada con el área de conocimiento del programa de formación motivo de la contratación					
B	Profesional universitario con postgrado o certificación de industria en el área del programa de formación a contratar	\$3.926.988	\$33.551	\$4.516.004	\$39.044	20%
	Con experiencia laboral mínima de 12 meses relacionada con el área de conocimiento del programa de formación motivo de la contratación					
C	Profesional universitario titulado, Tecnólogo con especialización en el área del programa de formación a contratar o Tecnólogo con experiencia laboral de 12 meses.	\$3.790.150	\$32.594	\$4.364.850	\$37.615	40%
	Con experiencia laboral mínima de 3 años relacionada con el área de conocimiento del programa de formación motivo de la contratación					
D	Perfil académico inferior a los perfiles de los ÍTEM A, B y C, en el área del programa de formación a contratar	\$2.951.568	\$24.592	\$3.234.674	\$28.295	20%
	Con experiencia laboral mínima de 3 años relacionada con el área de conocimiento del programa de formación motivo de la contratación					

Fuente: Dirección de Formación Profesional Grupo Ejecución de la Formación 2020

La Regional San Andres considera la contratación de Instructores profesionales y Tecnólogos para impartir la Formación, realizando una distribución de las horas para impactar en el mayor número de vacantes posibles, es por esto que en el Anexo 2 se refleja el pago de honorarios proporcional a las horas de programación al tutor virtual.

	8 HORAS	6 HORAS	4 HORAS
PROFESIONAL	4.364.850	3.273.638	2.182.425
TECNOLOGO	3.651.714	2.738.786	1.825.857

Se fija como valor total para los DOSCIENTOS OCHO (208) contratos descritos en el presente estudio previo la suma de **CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$4.117.785.768.00) M/CTE**, suma que será por el SENA al contratista de conformidad con lo consignado en el Anexo 2.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Académica del programa de bilingüismo.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Director(a) Regional con funciones de Subdirector(a) de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:



GTH-F-075 V.04

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

Se expide en San Andrés Islas a los Nueve (09) días del mes de Febrero de 2020

Atentamente,



LORENA ALDANA PEDROZO
Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro

Proyecto: Sheryl Howard Mclean – Abogada de Contratación
Reviso: Sarita Hooker Davis – Coordinadora Académica de Bilingüismo



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL
LA DIRECTORA REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTORA DEL SENA
REGIONAL SAN ANDRES**

Que la Subdirección de Centro requiere la contratación de Doscientos ocho (208) instructores - tutores virtuales para Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Que teniendo en cuenta que la misión del SENA es la Formación Profesional Integral para insertar personas en actividades productivas que mejoren el desempeño del talento humano y que generen riqueza en la región, es por esta razón, que se requiere la contratación de Doscientos ocho (208) instructores - tutores virtuales de carácter temporal que respondan a esa formación de acuerdo a los perfiles establecidos.

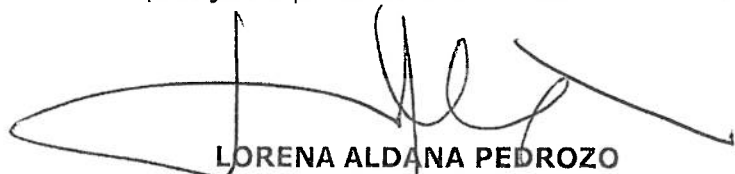
Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998 y la Resolución No. 02331 del 23 de diciembre de 2013.

CERTIFICA

Que de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, no existe en el Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios de la Regional San Andrés personal para Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Que en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.


LORENA ALDANA PEDROZO

Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro

Elaboró: Sheryl A. Howard Mclean – Abogada de Contratación



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios - Regional San Andrés

Avenida Newball – PBX 5125081 - 5123066 - fax 5131254 - A.A. 606 - San Andrés, Islas – Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Página 2 de 2



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional en el área de bilingüismo y programas complementarios como Instructor – Tutor por periodo fijo, en el programa de “idiomas para todos los Colombianos” en el Centro de Formación Turística Gente de Mar y Servicios del SENA Regional San Andrés.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80161500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa, servicios administrativos	Servicios de administración de empresas

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser: Persona natural competente en desarrollo del objeto contractual. Capacidad de resolución de conflictos, excelentes relaciones interpersonales y buena actitud hacia el cambio.

Profesional en ciencias Administrativas, Económicas, Contables, Financieras, y afines.

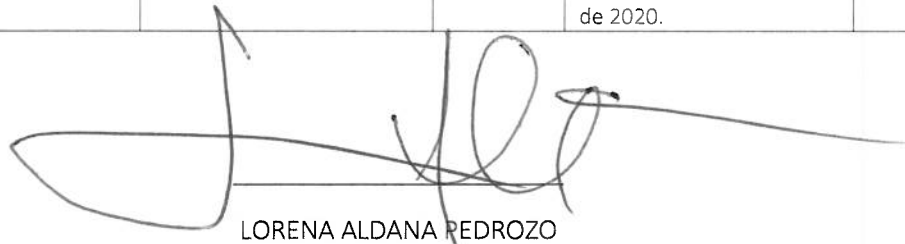


FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
00093 DE 2019	ALAN GIOVANNI STEPHENS OCHOA	Impartir acciones de formación profesional tiempo fijo en los programas de articulación con la media en el centro de formación turística gente de mar y servicios del Sena regional san Andres como instructor en el área de administrativa, producción y organización de documentos según el anexo 2.	9 meses	El valor total del presente contrato asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$18.716.587) COP Exento de IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a).Un Único pago por valor de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$1.271.315) COP Exento de IVA, que se pagará en el mes de Febrero de 2019. b). Ocho (8) pagos iguales por valor de DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$2.118.859) COP Exento de IVA que se pagaran en los meses de marzo a octubre C) un último pago por valor de (\$494.400) que se pagara en el mes de Noviembre de 2020.	Contratación Directa



LORENA ALDANA PEDROZO

Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro

Proyectó: Sheryl Howard Mclean – Abogada de Contratación

ANEXO 1

MATRIZ ANALISIS DE RIESGOS - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

[illegible]